



Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Contrato en edición**

#### ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

#### 1 Información general

[Volver](#)

[Iniciar ejecución](#)

#### 2 Condiciones

#### 3 Bienes y servicios

#### 4 Documentos del Proveedor

#### 5 Documentos del contrato

#### 6 Información presupuestal

#### 7 Ejecución del Contrato

#### 8 Modificaciones del Co...

#### 9 Incumplimientos

#### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5609364

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 19 horas de tiempo transcurrido (29/11/2023 5:08:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 1926-2023

Objeto del contrato Prestar el servicio de fumigación para el control de todo tipo de plagas tales como roedores, insectos y colonias de microorganismos; incluyendo los insumos químicos, maquinaria y logística, requeridos para fumigar y desinfección de las sedes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a nivel nacional".

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 16 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 15/12/2023 11:59 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No \*

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No \*

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No \*

Reversión ☐ Sí ☒ No \*

#### Información de la Entidad Estatal contratante



**UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (e)



#### Información del Proveedor contratista



**FUMISEX SAS**  
COLOMBIA, Bogotá  
Número de documento 901352782

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                                  | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|--------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS | BANCO DE BOGOTA  | Ahorros        | 055499545        |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

*Aprobado por:* LUIS ALBERTO MONTES INFANTE  
*Fecha de aprobación:* 30/11/2023 9:21:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

*Aprobado por:* GUILLERMO MARTINEZ DAZA  
*Fecha de aprobación:* 30/11/2023 11:49:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_5609364\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

|                         |                                         |
|-------------------------|-----------------------------------------|
| Tipo de proceso         | Mínima cuantía                          |
| Unidad de contratación  | SECRETARIA GENERAL                      |
| Proceso de Contratación | UARIV-IP-012-2023                       |
| Título de la oferta     | SERVICIOS DE FUMIGACIÓN - FUMISEX S.A.S |
| Cuantía del contrato    | 15.492.420 COP                          |

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1926-2023**  
**PROCESO UARIV-IP-012-2023**

Señores:

**FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. - FUMISEX S.A.S**

Representante Legal

**LUIS ALBERTO MONTES INFANTE**

Dirección: Calle 36 sur # 27 - 97

Bogotá D.C

Tel: 3112669238

Correo electrónico: [fumisex@gmail.com](mailto:fumisex@gmail.com)

Respetados señores:

El suscrito, **GUILLERMO MARTINEZ DAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.395.696 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución Número 03473 del 06 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta No. 2013 del 06 de septiembre de 2022 y facultado para contratar a través de la Resolución número **00126 del 31 de enero de 2018**, modificada entre otras, por la Resolución número **00974 de 2019**, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIDAD**, y de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, y 2069 de 2020 y demás normas concordantes, de manera atenta le **COMUNICO** que fue efectuada la verificación de los requisitos de la propuesta presentada por **FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. - FUMISEX S.A.S**, identificada con NIT. 901.352.782-1, representada legalmente por **LUIS ALBERTO MONTES INFANTE** identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.411.509, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía UARIV-IP-012-2023, encontrándose habilitada de acuerdo con el Informe Final de Verificación, publicado en la plataforma del SECOP II el día 28 de noviembre de 2023.

En consecuencia, constatándose que cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección de Mínima Cuantía UARIV-IP-012-2023, **LA UNIDAD** acepta los términos y condiciones de la oferta presentada por **FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. - FUMISEX S.A.S**, en adelante "**EL CONTRATISTA**", a través de la plataforma de SECOP II el día 23 de noviembre de 2023, la cual forma parte integral del presente documento, junto con el estudio previo y la Invitación Pública del proceso de selección citado.

Adicionalmente **LA UNIDAD**, le manifiesta que la presente aceptación de oferta deberá adelantarse cumpliendo las condiciones que se expresan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Prestar el servicio de fumigación para el control de todo tipo de plagas tales como roedores, insectos y colonias de microorganismos; incluyendo los insumos químicos, maquinaria y logística, requeridos para fumigar y desinfección de las sedes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a nivel nacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE:** El objeto se desarrollará de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2023 a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, suscripción del contrato y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** Es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$15.492.420) incluido IVA**, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El valor corresponde con los valores ofertados por **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía UARIV-IP-012-2023.

**PARÁGRAFO 2:** El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 224623 del 13 de octubre de 2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de **LA UNIDAD**.

**CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por la Entidad, así:

La Unidad para las Víctimas pagará al contratista por los servicios efectivamente prestados a la entidad, previa verificación por parte del supervisor y de conformidad con el recibo a satisfacción de los mismo y previa aceptación de la factura, informe de supervisión, soportes y demás requisitos establecidos en el contrato.

La factura debe contener la relación de los bienes suministrados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal, el IVA y el valor total.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado con los documentos requeridos para ello.

El contrato se celebrará por el valor de la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la aceptación de la oferta y su ejecución se realizará por monto agotable atendiendo los precios fijos unitarios establecidos por la entidad.

#### **-REQUISITOS PARA EL PAGO**

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación de Factura electrónica detallada o documento equivalente en original debidamente firmado, junto con el anexo que discrimine los bienes y/o servicios recibidos, que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:

- o Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
  - o Dirección, ciudad, y teléfonos, del contratista.
  - o Detalle de los bienes y/o servicios facturados
  - o Régimen al que pertenece el proponente seleccionado (responsable o no del IVA).
  - o Indicar si es gran contribuyente, auto retenedor, régimen simple, entidad pública, régimen especial.
- b) Formato para el trámite de pago de convenio o proveedores expedida por el supervisor del contrato.
- c) Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, anexando copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- d) Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los bienes y/o servicios prestados efectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la presentación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas detalladas en el Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD.

#### **- GENERALIDADES PARA EL PAGO:**

**Nota 1:** Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aceptación de la factura por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. En caso de tratarse de Sociedades consideradas como grandes empresas, los pagos se realizarán dentro de los Ciento Veinte (120) días calendario, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 2024 de 2020. Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días o 120 días según el caso, señalados para los Pagos.

Cuando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

**Nota 2:** LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

**Nota 3:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

**Nota 4:** EL CONTRATISTA no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con la Entidad.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Contratista y a la instancia que se requiera.

**Nota 5: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

**Nota 6: Facturación electrónica,** Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

**CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
2. Presentar oportunamente al supervisor del contrato las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
3. Realizar las actividades contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.

5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a La Unidad y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente la Unidad a través del supervisor del contrato y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
10. Reportar cualquier novedad que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
11. Asumir o pagar según corresponda todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Unidad.
12. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los organismos de control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del Contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, cuando sean requeridas.
16. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
17. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
18. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo integral de residuos, haciendo énfasis en su adecuada separación.
19. Realizar la identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto contractual.
20. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 723 de 2013, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

**NOTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

El Contratista debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento del plazo establecido en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

El Contratista tendrá a su cargo, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que el servicio que el personal que preste los servicios de fumigación cuente con los equipos, herramientas, maquinarias, materiales, insumos, etc., necesarios para la eficiente ejecución de este. Así como con los elementos de protección relacionados a continuación y cualquier otro que considere pertinente:
  - a. Ropa Impermeable
  - b. Guantes de PVC de puño largo de goma, nitrilo, neopreno o látex.
  - c. Botas PVC.
  - d. Protección respiratoria.
  - e. Protector o careta ocular sellada para productos químicos.
  - f. Gorro de tela engomada.
2. Durante la ejecución del contrato deberá realizar la limpieza profunda de las áreas de archivo, mobiliario, estantería, unidades de almacenamiento y oficinas en las instalaciones donde se encuentra la Unidad, teniendo en cuenta el uso de productos aplicando buenas prácticas ambientales sobre el manejo adecuado de las sustancias químicas y manejo integral de residuos generados.
3. Proveer la maquinaria necesaria para la prestación de servicios de desinfección, fumigación, y erradicación de plagas; tales como pulverizadores hidráulicos de barras, atomizadores (pulverizadores hidroneumáticos), pulverizadores neumáticos

- (nebulizadores), fumigadora manual (aspersor bomba de espalada) espolvoreadores, entre otros.
4. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas.
  5. Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana
  6. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas durante la prestación del servicio de fumigación.
  7. Contar con hojas de seguridad de los productos químicos que se requieran para el desarrollo de los mantenimientos.
  8. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 título 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos y de manejo especial, que se generen durante las actividades contractuales.
  9. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y participar activamente en la implementación de dichos planes, tener contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato y contar con acuerdos de corresponsabilidad con recicladores de oficio certificados para el aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables generados en la ejecución del contrato.
  10. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio.
  11. Proveer a sus empleados de accesorios personales de seguridad, será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de Insumos o materiales, sea a personas o bienes.
  12. El personal debe permanecer y desarrollar actividades en el lugar de servicio, debidamente equipado, (uniforme completo, guantes enseres, equipos y elementos de trabajo) y de acuerdo con la reglamentación vigente para los procesos de control de plagas.
  13. El contratista deberá iniciar los mismos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato.
  14. En casos fortuitos que impidan la ejecución del servicio en la fecha programada, se reprograma el servicio con un tiempo no superior a 2 días hábiles después del día señalado inicialmente.
  15. Las demás que sean requeridas para el cumplimiento en la prestación del servicio.

16. El contratista deberá garantizar los siguientes requisitos para la debida prestación del servicio:

- a) Presentar carné vigente del Técnico Fumigador expedido por la Secretaría de Salud.
- b) Presentar certificado de Arl Activa.
- c) Presentar Ficha Técnica del producto.
- d) Recomendaciones
- e) Presentar un certificado e Informe de Fumigación

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** Por su parte, LA UNIDAD se obliga a:

1. Pagar al contratista los servicios realizados
2. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones y especificaciones del objeto del contrato
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.

**NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio Nacional, remitirse al documento anexo técnico.

**DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, o quien haga sus veces o quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD.

Las funciones que ejercerá serán las establecidas en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación vigente de la entidad y el manual de supervisión vigente de la entidad, sobre el particular se describen algunas:

- a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el Manual de Supervisión en Interventoría de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
- b. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
- c. Coordinar con el Contratista la programación del desarrollo del objeto contractual.
- d. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
- e. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f. Para el pago del contrato, realizar un informe de supervisión y remitirlo al Grupo de Gestión Documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
- g. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
- h. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos de conformidad con la legislación nacional vigente.

**DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato sostiene las declaraciones contenidas en la carta de presentación de su propuesta y pacto de transparencia, y las que se relacionan a continuación:

1. Conoce y acepta las condiciones del contrato.
2. Tiene pleno conocimiento de la documentación técnica, jurídica y financiera del objeto a desarrollar, y que, por lo tanto, cualquier reclamación en este sentido no será aceptada por LA UNIDAD.
3. **EL CONTRATISTA** se encuentra actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
4. El representante legal del **CONTRATISTA** cuenta con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos del documento de constitución y la ley aplicable, para suscribir el presente contrato y obligar conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del presente contrato.
7. Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones legales, o conflictos de interés, establecidos por la Ley, que lo imposibilite suscribir y ejecutar el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD ORIGEN Y DESTINACION DE LOS RECURSOS:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a LA UNIDAD a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que LA UNIDAD asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no está laboralmente subordinado a LA UNIDAD, en consecuencia, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y no existirá entre EL CONTRATISTA, ni el personal a su cargo y LA UNIDAD, relación laboral alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS, INCUMPLIMIENTO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

**1. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, **LA UNIDAD** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, razón por la cual **LA UNIDAD** tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

**2. MULTAS:** En caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **LA UNIDAD** podrá hacer exigible estas multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,05 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total. En caso de que **EL CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA UNIDAD**, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA UNIDAD** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las adiciones al mismo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 1596 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EXIGENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento **LA UNIDAD** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga

a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. PROHIBICIONES LEGALES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto 1082 de 2015, de la Ley 2014 de 2019 y demás leyes existentes sobre la materia, **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones legales y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales vigentes y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento, que ni la persona jurídica ni su representante legal y /o socios, se encuentran incursos en alguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones legales, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al **CONTRATISTA**, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. En este caso, **LA UNIDAD** ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al **CONTRATISTA** inhábil. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA UNIDAD** dentro de los cinco días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que **LA UNIDAD** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación aquí establecida **LA UNIDAD** ejercerá las acciones legales correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Se entenderá que hay conflicto de interés, cuando **EL CONTRATISTA** tenga interés particular en el mismo, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad,

segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, éste deberá inmediatamente comunicarlo a **LA UNIDAD**. **EL CONTRATISTA** no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, **LA UNIDAD** pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder la ejecución de este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **LA UNIDAD**. En todo caso, el cesionario deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección que dio origen al presente contrato. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **LA UNIDAD**, de acuerdo con el procedimiento interno para tal efecto.

En caso de cesión de los derechos económicos del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar previamente de manera formal, esto es mediante comunicación escrita a **LA UNIDAD** para que previa verificación de su procedencia, realice la aceptación y formalice la cesión de los derechos económicos mediante modificación contractual suscrita por el cedente, cesionario y **LA UNIDAD**, de conformidad con sus normas y reglamentos internos para el efecto.

En todo caso, cesionario y cedente son solidarios respecto de la naturaleza de las obligaciones objeto de la cesión ante **LA UNIDAD** y frente a terceros.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo escrito de las partes.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución.
3. Por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIDAD**, acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas

con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de **LA UNIDAD** y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGOS.** **EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta los riesgos contenidos en la **MATRIZ DE RIESGOS** del pliego de condiciones del proceso de selección que dio origen al presente contrato, y que monitoreará y administrará los riesgos que le hayan sido asignados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, versión 2 de 2022, publicado por Colombia Compra Eficiente. "... Las Entidades no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Si se decide requerirlas debe ser como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes..."

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** La notificación que sea enviada por **EL CONTRATISTA** deberá radicarse en **LA UNIDAD** en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación a **LA UNIDAD** cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en **LA UNIDAD**.

Cuando el Contrato indique la entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información a **LA UNIDAD**, ésta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar así:

**A LA UNIDAD:**

En Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 85 D No. 46 A 65

Complejo Logístico San Cayetano

Tel: (+57) 601 4325400

Email: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

**EL CONTRATISTA:**

Email: [fumisex@gmail.com](mailto:fumisex@gmail.com)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, **LA UNIDAD** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. En el evento en que **LA UNIDAD** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente

a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

**CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de Oferta y la propuesta presentada por **FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. - FUMISEX S.A.S.**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, y se perfecciona con la suscripción por parte del Ordenador del Gasto y la correspondiente publicación en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.



**GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA**  
Secretario General

Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo-- Grupo de Gestión Contractual

Proyectó y revisó: Luis Alberto Pineda Rincón – Abogado contratista – Grupo de Gestión Contractual



Compromiso Presupuestal de Gasto –  
Comprobante.

Usuario Solicitante: hdymoreno YISETH VANESA MORENO DAZA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
Fecha y Hora Sistema: 30/11/2023 12:00:00 p. m.

| REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO                                                                         |                                         |                          |                                               |                               |                 |                                                                  |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|-----------------|--------|-----------------------|--------|------------|
| Con base en el CDP No: 224623 de fecha 2023-10-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle |                                         |                          |                                               |                               |                 |                                                                  |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
| Número:                                                                                                      | 1370523                                 | Fecha Registro:          | 2023-11-30                                    | Unidad / Subunidad Ejecutora: |                 | 41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
| Vigencia Presupuestal                                                                                        | Actual                                  | Estado:                  | Generado                                      |                               |                 | Tipo de Moneda:                                                  | COP-Pesos          | Tasa de Cambio:  | 0,00            |        |                       |        |            |
| Valor Inicial:                                                                                               | 15.492.420,00                           | Valor Total Operaciones: | 0,00                                          |                               |                 | Valor Actual:                                                    | 15.492.420,00      | Saldo x Obligar: | 15.492.420,00   |        |                       |        |            |
| TERCERO ORIGINAL                                                                                             |                                         |                          |                                               |                               |                 |                                                                  |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
| Identificación: NIT                                                                                          | 901352782                               | Razón Social:            | FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. |                               |                 |                                                                  |                    | Medio de Pago:   | Abono en cuenta |        |                       |        |            |
| CUENTA BANCARIA                                                                                              |                                         |                          |                                               |                               |                 |                                                                  |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
| Número:                                                                                                      | 055499545                               | Banco:                   | BANCO DE BOGOTA S. A.                         |                               |                 |                                                                  | Tipo:              | Ahorro           | Estado:         | Activa |                       |        |            |
| ORDENADOR DEL GASTO                                                                                          |                                         |                          |                                               |                               |                 |                                                                  |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
| Identificación:                                                                                              | 19395696                                | Nombre:                  | GUILLERMO MARTINEZ DAZA                       |                               |                 | Cargo:                                                           | SECRETARIO GENERAL |                  |                 |        |                       |        |            |
| CAJA MENOR                                                                                                   |                                         |                          | VIÁTICOS                                      |                               |                 | DOCUMENTO SOPORTE                                                |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
| Identificación:                                                                                              |                                         | Fecha de Registro:       |                                               | Genera Viáticos:              | No              | Num. Solicitud de Comisión:                                      |                    | Número:          | 1926-2023       | Tipo:  | ACEPTACION DE OFERTAS | Fecha: | 2023-11-30 |
| ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO                                                                                |                                         |                          |                                               |                               |                 |                                                                  |                    |                  |                 |        |                       |        |            |
| DEPENDENCIA                                                                                                  | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO              | FUENTE                   | RECURSO                                       | SITUAC.                       | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL                                                    | VALOR OPERACIÓN    | VALOR ACTUAL     | SALDO X OBLIGAR |        |                       |        |            |
| 000 VIC GESTION GENERAL                                                                                      | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación                   | 10                                            | CSF                           |                 | 15.492.420,00                                                    | 0,00               |                  |                 |        |                       |        |            |
|                                                                                                              |                                         |                          |                                               |                               | Total:          | 15.492.420,00                                                    | 0,00               | 15.492.420,00    | 15.492.420,00   |        |                       |        |            |

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE TODO TIPO DE PLAGAS TALES COMO ROEDORES, INSECTOS Y COLONIAS DE MICROORGANISMOS; INCLUYENDO LOS INSUMOS QUIMICOS, MAQUINARIA Y LOGISTICA, REQUERIDOS PARA FUMIGAR Y DESINFECCION DE LAS SEDES DE LA U

| PLAN DE PAGOS                    |                                                         |                              |                                   |            |               |                   |               |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------|-------------------|---------------|
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC |                                                         | POSICION DEL CATALOGO DE PAC |                                   | FECHA      | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
| 41-04-00                         | UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 1-2                          | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2023-12-15 | 15.492.420,00 | 15.492.420,00     | NINGUNO       |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

